

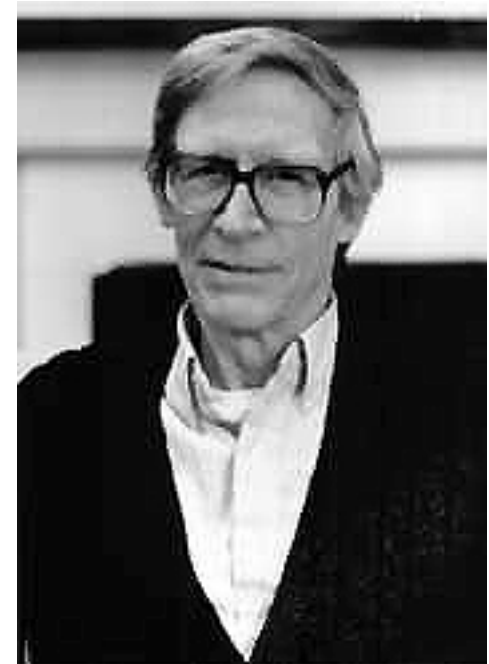


# John Rawls

(1921-2002)

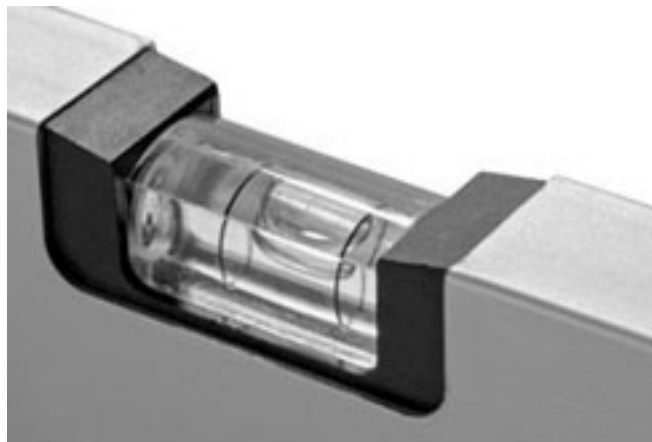
## El liberalismo político

Juan Antonio Fernández Manzano  
2016

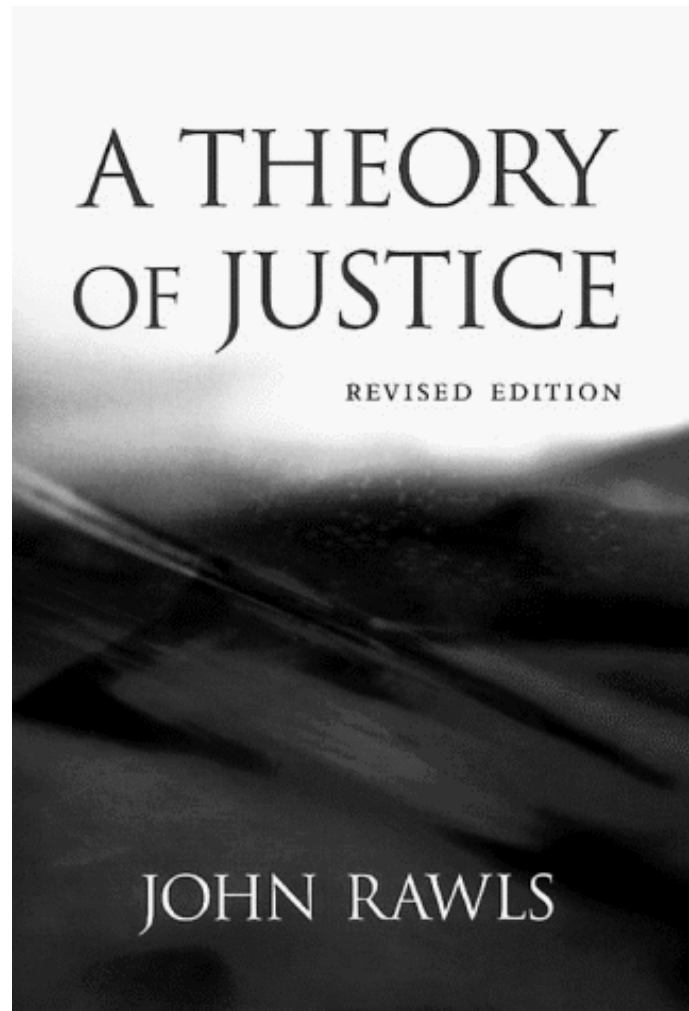


# Rawls: un liberal *sui generis*

- Liberalismo igualitarista.  
(Libertad / igualdad)



# La Teoría de la justicia (1971)





# **Impacto de la *Teoría de la justicia* (1971)**

- 1. Enorme edificio teórico**
- 2. Atención crítica recibida**
- 3. Revitalización Filosofía Política**
- 4. Carácter interdisciplinar**
- 5. Compatibiliza antagonismos**
- 6. Nuevos conceptos**

# El liberalismo político (1993)



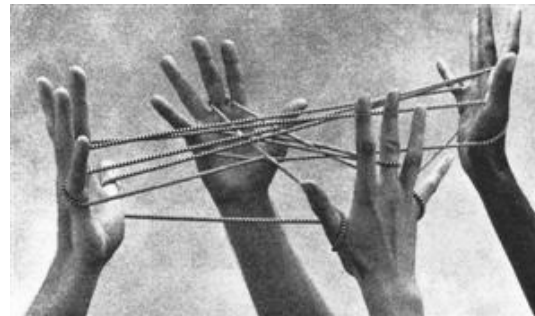
# El hecho del pluralismo



“El problema serio es entonces el siguiente. Una sociedad democrática moderna no sólo se caracteriza por una pluralidad de doctrinas comprensivas religiosas, filosóficas y morales, sino por una pluralidad de doctrinas comprensivas incompatibles entre sí y, sin embargo, razonables. Ninguna de esas doctrinas es abrazada por los ciudadanos de un modo general. Ni debe esperarse que en un futuro previsible una de esas doctrinas, o alguna otra doctrina razonable venidera, llegará a ser abrazada por todos, o casi todos, los ciudadanos. El liberalismo político parte del supuesto de que, a efectos políticos, una pluralidad de doctrinas comprensivas razonables pero incompatibles es el resultado normal del ejercicio de la razón humana en el marco de las instituciones libres de un régimen democrático.”(Rawls, 1996, pág. 12)

# Del pluralismo al consenso

- *Consenso entrecruzado (Overlapping consensus)*





# El problema de partida del liberalismo político

- “La conclusión principal que hay que sacar de estas observaciones [...] es que el problema del liberalismo político es: ¿cómo es posible que pueda persistir en el tiempo una sociedad estable y justa de ciudadanos libres e iguales que andan divididos por doctrinas religiosas, filosóficas y morales razonables pero incompatibles? Dicho de otro modo: ¿cómo es posible que doctrinas comprensivas profundamente enfrentadas, pero razonables, puedan convivir y abrazar de consuno la concepción política de un régimen constitucional?Cuál es la estructura y cuál el contenido de una concepción política que pueda atraerse el concurso de un consenso entrecruzado de este tipo? Tal es la clase de cuestiones a las que el liberalismo político trata de responder.”(Rawls, 1996, págs. 13-14):



# La estabilidad de la sociedad

- “La estabilidad implica dos cuestiones: la primera es si la gente que crece bajo instituciones justas [...] desarrolla un sentido de la justicia suficiente para obedecer normalmente a esas instituciones. La segunda cuestión es si, [...] la concepción política en cuestión puede convertirse en el foco de un consenso entrecruzado.” (Rawls 1996, 173)



# La estabilidad de la sociedad

- “quienes crecen bajo instituciones básicas justas desarrollan un sentido de justicia y una fidelidad razonada a esas instituciones, suficientes ambos para hacerlas estables. Dicho de otro modo: el sentido de justicia de los ciudadanos[...] -formados en una vida albergada por una estructura básica justa-, es lo suficientemente fuerte como para resistir las tendencias normales a la injusticia. Los ciudadanos actúan voluntariamente de modo que se procuran justicia unos a otros en el transcurso del tiempo. La estabilidad está garantizada por una motivación adecuada suficiente, una motivación adquirida en el contexto de instituciones justas.” (Rawls 1996, 174)



# Las doctrinas razonables

- “Cuando los ciudadanos comparten una concepción política razonable de la justicia, tienen una base que permite la discusión pública de cuestiones políticas fundamentales y su resolución razonable, no, evidentemente, en todos los casos, pero es de esperar que sí en la mayoría de casos constitucionales esenciales y en las cuestiones de justicia básica.”(Rawls, 1996, pág. 16)

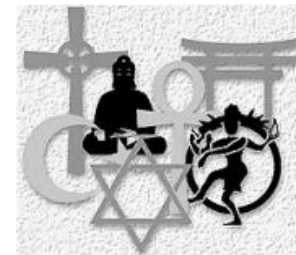


# Objetivos de la filosofía política

- “La filosofía política no se abstrae, como han pensado algunos, de la sociedad y del mundo. Ni afirma haber descubierto la verdad por medio de sus métodos específicos de razonamiento, independientemente de cualquier tradición de pensamiento y práctica políticos. Ninguna concepción política de la justicia podría ganar fuerza entre nosotros si no contribuyera a ordenar nuestras convicciones acerca de la justicia a todos los niveles de generalidad, desde lo más general a lo más particular.” (Rawls, 1996, pág. 76)

# Primacía de lo político frente a lo metafísico

- Prima la concepción política de la justicia aceptada por todos los ciudadanos razonables capaz de regular la estructura básica de la sociedad y servir de base de la razón pública en los debates políticos que aborden las esencias constitucionales y los asuntos de justicia básica.





# Concepción antropológica

- Razonables: con sentido de la justicia y
- Racionales: con uso de razón (juicio y pensamiento) con una concepción del bien
- Libres
- Iguales



# Lo razonable y lo racional

- Lo razonable es una virtud de las personas.
- 1) la “disposición a proponer y a respetar los términos equitativos de la cooperación” (supuesto que los demás hagan lo propio)
- 2) “la disposición a reconocer las cargas del juicio, aceptando sus consecuencias.” es decir estar dispuestos a discutir los términos equitativos que otros propongan

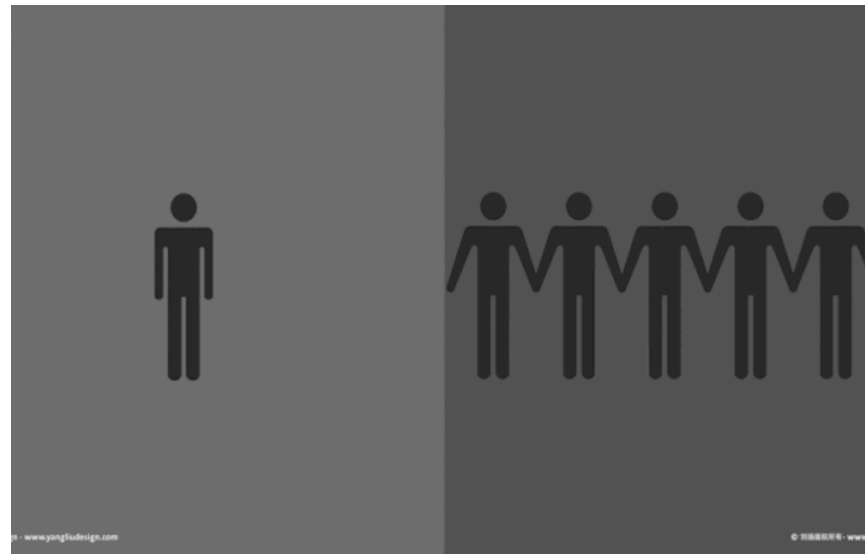


# Concepto de sociedad

- Sociedad como “un sistema equitativo de cooperación a lo largo del tiempo, de una generación a la siguiente”
- Cooperación no es coordinación

# Dos tradiciones filosóficas encontradas

- El individuo y el colectivo
- Libertad e igualdad





# ¿Puede aspirarse a ambos valores?

- Isaiah Berlin:

“No hay mundo social sin  
pérdida”



# La solución utilitarista

”The interest of the community then is, what is it?—the sum of the interests of the several members who compose it”

(Bentham, *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, 1789, ch. I)



# Respuesta al utilitarismo

"Each person possesses an inviolability founded on justice that even the welfare of society as a whole cannot override."

(Rawls, *A Theory of Justice*. Rev. Ed. 2003, 3)



## El primer principio

Todas las personas son iguales en punto a exigir un esquema adecuado de derechos y libertades básicos iguales, esquema que es compatible con el mismo esquema para todos; y en ese esquema se garantiza su valor equitativo a las libertades políticas iguales, y sólo a esas libertades.



## **El segundo principio**

b) Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones:

- primero, deben andar vinculadas a posiciones y cargos abiertos a todos en condiciones de igualdad equitativa de oportunidades;
- segundo, deben promover el mayor beneficio para los miembros menos aventajados de la sociedad. (Rawls, 1996, pág. 35)



# Resumen

- Principio de libertad
- Principio de igualdad de oportunidades
- Principio de diferencia



# La primacía de las libertades básicas

“...libertad de pensamiento y libertad de conciencia; las libertades determinadas por la libertad de asociación, así como las libertades determinadas por la libertad y la integridad de la persona; y finalmente, los derechos y libertades amparados por el imperio de la ley.” (Rawls 1996, 328)

- La primacía de estas libertades significa que no pueden negarse libertades políticas a determinados grupos sociales por mucho que con ello aumente el crecimiento económico o el bienestar general de la sociedad (Rawls 1996, 331).
- Son inalienables, no se puede renunciar a ellas.



**¿Permite la teoría de la justicia la existencia de desigualdades económicas? ¿Con qué argumentos?**

- Sí, porque éstas pueden contribuir a “mejorar la situación de todo el mundo, incluida las de los menos favorecidos” (pág. 318)
- La equidistribución -añade- no favorece la eficiencia organizativa ni la eficiencia económica.
- Las desigualdades son inevitables, pero además son necesarias como **incentivo** (p. 306). El incentivo hace que se genere más riqueza, más investigación y mejores oportunidades para todos



## **¿Cuál es el primer objeto de la justicia? (¿a qué se aplican estos dos principios?)**

- La estructura básica de la sociedad (p. 293).
- Eso significa que los principios de justicia no se aplican a todos los objetos por igual, sino solo a la EB.
- La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento (*Justicia como equidad*, México, FCE, 1991, p. 17)



# La EB: definición y funciones

- La estructura básica es el conjunto de las principales instituciones (políticas, jurídicas, económicas, mercantiles, familia) y el modo en que casan entre sí en un sistema único de cooperación de una generación a la siguiente.
- Dos funciones principales:
  - 1. asignan derechos y deberes fundamentales y
  - 2. configuran la distribución de las ventajas surgidas de la cooperación social. (pág. 293)



**¿Afecta la concepción rawlsiana de la justicia la regulación de la propiedad privada y la organización de la economía? ¿Por qué?**

- Sí, porque son parte de la estructura básica (pág. 293)  
También la familia (p. 293)
- Podrían imponerse límites a la acumulación de propiedad privada:

“Los dos principios definen también una forma ideal para la estructura básica, una forma a la luz de la cual habrán de ajustarse y restringirse los procesos institucionales y procedimentales en curso. Entre esas restricciones están los límites a la acumulación de propiedad (sobre todo si existe la propiedad privada de los medios de producción), límites que derivan de las exigencias del valor equitativo de la libertad política y de la equitativa igualdad de oportunidades [...] al bien primario esencial que es el autorrespeto...” (p. 320)



**Con respecto al uso de los primeros principios ¿cuál es la principal diferencia entre el utilitarismo y la justicia como equidad?**

- El utilitarismo aplica su principio de utilidad a todo, de manera sistemática y con alcance universal, con independencia de otros factores, como el número de individuos o las formas institucionales. Por el contrario, los primeros principios de la justicia como equidad no sirven para una teoría general, ya que se usan diferentes principios para diferentes objetos (principio maximin, principio de diferencia, posición original, velo de ignorancia...) porque hay diferentes propósitos y papeles en las partes de la estructura social. (296-298)



# El principio de eficiencia de Rawls

- Un sistema es **eficiente** cuando es imposible cambiarlo de modo que al menos una persona mejore sin que haga que al menos una pase a ocupar una posición peor (Rawls, *A Theory of Justice*, rev. ed. 2003, 58).



## ¿Por qué otra razón merece la EB la consideración de ser el primer objeto de la justicia?

- **Desde el punto de vista de los individuos**
- La EB es el primer objeto porque es el más relevante: capta “la naturaleza profundamente social de las relaciones humanas” (p. 295).
- El hombre es un ser social, marcado por el tipo de sociedad en la que vive. Los efectos sociales y psicológicos de la EB son persistentes desde el principio. Afectan a las libertades y a los planes de vida que se pueden dar en esa sociedad (Justicia como equidad, p. 20).
- LaEB tiene hondas influencias sociales, con efectos “profundos y a largo plazo y modelan de forma fundamental el carácter y los propósitos de los ciudadanos, los tipos de personas que son y lo que aspiran a ser.” (Rawls, Theory of Justice Rev.Ed. 1999, 99)

“Una teoría de la justicia debe tomar en cuenta el modo en que los propósitos y las aspiraciones de la gente se forman; el hacerlo es parte de un marco intelectual más amplio, a la luz del cual ha de explicarse una teoría del justicia” (p. 305)



# El contractualismo de Rawls

- La posición original será el mecanismo de representación equivalente al punto de vista que, al estar distanciado de las variadas contingencias sociales y circunstancias particulares, hace posible llegar a un acuerdo equitativo sin ventajas en la negociación.



# El velo de ignorancia

- El velo de ignorancia concebido para “...no permitir que las partes conozcan la posición social de quienes representan, o la particular doctrina comprensiva de la persona que cada uno, representa. La misma idea se hace extensiva a la información sobre la raza y el grupo étnico de pertenencia de las personas, sobre el sexo y el género, así como sobre sus variadas dotaciones innatas, tales como el vigor y la inteligencia. Expresamos figurativamente esos límites a la información diciendo que las partes están detrás de un velo de ignorancia.” (Rawls, El liberalismo político, 1996, págs. 54-55)



**¿Qué aspectos y contingencias deben desconocer las partes en la posición original? (Velo de ignorancia).**

- Lugar en sociedad, posición de clase o estatus social, fortuna en distribución de talentos y capacidades naturales, objetivos e intereses finales, constitución psicológica, estado presente de la sociedad, recursos naturales existentes, nivel tecnológico, tiempo que les toca vivir, su generación... (308)



# La sociedad bien ordenada

- “...una sociedad en la que cada uno acepta, y sabe que todo el mundo acepta, exactamente los mismos principios de justicia; segundo [...] su estructura básica [...] satisface esos principios de un modo público y notorio, o al menos hay buenas razones para creerlo. Y tercero, sus ciudadanos tienen un sentido de justicia normalmente efectivo, de modo que cumplen generalmente con las instituciones básicas de la sociedad, a las que consideran justas. En tal sociedad, la concepción públicamente reconocida de la justicia establece un punto de vista compartido que permite evaluar las exigencias de los ciudadanos a la sociedad.” (Rawls, El liberalismo político, 1996, pág. 66)



# John Rawls

## El liberalismo político

Juan Antonio Fernández Manzano